

REGLAMENTO PARA LA PROMOCION
“EL JUGUETE DE TUS SUEÑOS LLEGA EN NAVIDAD”
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía Inversión y Desarrollo INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, en adelante “La Promotora”, otorga el presente Reglamento para la promoción **“EL JUGUETE DE TUS SUEÑOS LLEGA EN NAVIDAD”** del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del quince (15) de noviembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025 y cuyo sorteo se realizará el día nueve (09) de enero del 2025, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción **“EL JUGUETE DE TUS SUEÑOS LLEGA EN NAVIDAD”**, en adelante **“La Promoción”**, organizada por La Promotora se regirá por las siguientes condiciones generales que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y por ende, para los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

La Promoción tendrá un solo ganador de un premio ilusión consistente en: un auto **MINI COOPER SE HATCH AC 3P 4X2 TA EV 100% ELÉCTRICO**. Las especificaciones del vehículo que será adquirido por el ganador a través de un certificado de canje se acompañan al presente reglamento como Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de este instrumento.

Con el objetivo de incentivar la participación en La Promoción, La Promotora realizará sorteos semanales, bajo la modalidad digital, con las facturas que vayan ingresando al sistema. Se realizarán 5 sorteos los cuales consisten en órdenes de consumo de de \$1000 válidas en SUPERMAXI Y SUKASA. Cabe recalcar que, si un participante se hace acreedor de una orden de consumo como resultado del sorteo semanal, éste seguirá participando en La Promoción toda vez que, el premio es el vehículo antes mencionado.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

3.1. Período de vigencia de la promoción.- La Promoción estará vigente desde el quince (15) de noviembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025 y el sorteo se realizará el día nueve (09) de enero del 2024 en el Centro Comercial Mall El Jardín.

3.2. Establecimiento Participante.- Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N° 6-114 y Av. República.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para poder participar en La Promoción y convertirse en ganador los clientes de La Promotora deberán acumular el valor de CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) en cualquiera de los locales de La Promotora.

Posteriormente, tendrán dos opciones para canjear sus cupones:

1. **PUNTO DE CANJE EN EL CENTRO COMERCIAL:** Los participantes deberán acercarse a los puntos de canje ubicados en el nivel 1 y 2, en los que recibirán los cupones para el sorteo, tras aceptar la Política de Privacidad y Términos y Condiciones de la promoción y presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquier de los locales del centro comercial, dentro del período comprendido entre el quince (15) de noviembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en las ánforas dispuestas para este efecto.

2. **CANJE DIGITAL:** Los participantes tienen la alternativa de registrar las facturas digitalmente (en ordenador o teléfono celular) a través del siguiente proceso:
- a. Ingresa a misfacturas.malleljardin.com.ec
 - b. Crea un usuario y contraseña
 - c. Acepta la Política de Privacidad de INVEDE S.A y los Términos y Condiciones de La Promoción.
 - d. Llena todos los campos del formulario con los datos de la factura: (i) Número de factura, (ii) Valor de compra (se ingresa el valor + IVA), (iii) Local de compra, (iv) Fecha de compra y (v) Forma de pago.
*Todos los campos son obligatorios
 - e. Luego, se deberá subir la foto o archivo PDF de la factura en el botón "subir foto".
 - f. Los datos serán guardados en el sistema y estarán en estado "pendiente" hasta que el personal autorizado de La Promotora revise y valide que la información sea correcta.
 - g. Una vez que se haya validado la información, el sistema asignará automáticamente cupones acorde a la suma de las facturas y forma de pago, el cliente podrá visualizarlos cada vez que ingrese al sistema.
 - h. En caso de que alguna factura sea invalidada, el usuario podrá corregir la información que corresponda acorde a la respuesta que reciba por parte del equipo autorizado de La Promotora.
 - i. Personal autorizado de La Promotora imprimirá los cupones digitales y serán depositados en las ánforas pertinentes.
 - j. Los clientes podrán revisar el status de sus cupones (aprobados / depositados y saldos para canjear) en la misma plataforma.

IMPORTANTE:

- a. Los participantes podrán hacer el canje digital dentro del período comprendido entre el quince (15) de noviembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025. (fechas en las que estará vigente La Promoción).
- b. El proceso de aprobación de facturas puede tardar hasta 48 horas hábiles.
- c. Una vez aprobadas las facturas, el proceso de impresión y depósito de cupones puede tardar hasta 48 horas hábiles.
- d. Personal de La Promotora realizará la validación final de facturas hasta el (07) de enero del 2025 a las 23h59.
- e. Todos los cupones registrados hasta el 07 de enero 2025 serán impresos y depositados en las ánforas.

PARA AMBAS MODALIDADES:

Serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales de La Promotora, dentro del periodo comprendido entre el viernes quince (15) de noviembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025 (fechas en las que estará vigente La Promoción).

Es responsabilidad del cliente revisar que sus datos personales y de contacto que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El participante asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta los términos y condiciones de la promoción así como también, la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y en el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. .

Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano. **No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos**, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales de

La Promotora dentro del periodo comprendido entre el viernes quince (15) de noviembre del 2024 al martes siete (07) de enero del 2025 (fechas en las que estará vigente La Promoción). En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

Para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final.

Las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee ó registre las facturas

SORTEOS SEMANALES:

Los sorteos semanales de las órdenes de consumo en Supermaxi y Sukasa se realizarán de manera digital a las 10h00. Los sorteos serán el: (1) Lunes 25 de noviembre 2024; (2) Lunes 02 de diciembre 2024; (3) Lunes 09 de diciembre 2024; (4) Lunes 16 de diciembre 2024 y, (5) Lunes 23 de diciembre 2024. De cada sorteo saldrán (2) dos acreedores cada uno obtendrá una orden de consumo de \$1000.

La mecánica del sorteo digital será la siguiente:

- Desde el sistema de canje, a través del sorteador digital de Mall el Jardín, se ingresan los parámetros del sorteo en la pantalla inicial.
- Se ingresa el período de fechas a considerar, además de la descripción del premio y cantidad de ganadores.
- Cada cupón registrado tiene un código único, el sistema hace una consulta a la tabla de "cupones" de entre toda la base de datos seleccionando un acreedor.
- Bajo esa consulta, se despliegan los datos atados a ese cupón (nombre, apellido, cédula, número de cupón, teléfono y dirección).
- La Promotora contactará al acreedor para realizar la entrega de la orden de consumo.
- El acreedor de una orden de consumo seguirá participando en La Promoción.

ARTÍCULO V.- DEL SORTEO:

5.1. El sorteo del ganador, del premio que se promociona se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín contando con la presencia adicional de los personeros de las compañías Promotoras y Auspiciantes y un Notario Público. Se realizará un sorteo en vivo el día nueve (09) de enero del 2025 a las 14h30, en el centro comercial Mall El Jardín, situado en las calles Av. Amazonas N6-114 y Av. República, de la ciudad de Quito.

5.2. La mecánica del sorteo será la siguiente: una persona presente en la audiencia tomará, un cupón, entre los cupones participantes del que resultará el ganador del premio que reparte la promoción. De la misma manera, tomará uno a uno, de entre los cupones participantes, dos cupones de los que resultarán, en el orden en que se saquen, dos suplentes. En caso de que el cupón ganador quede invalidado, el ganador será quien conste en el primer cupón suplente; en caso de que éste sea invalidado, el ganador será el segundo suplente. En caso de que los cupones suplentes queden a su vez invalidados, se procederá a realizar nuevamente la mecánica hasta obtener un ganador.

5.3. La compañía Promotora realizará una notificación en uno de los medios de comunicación social del domicilio de la misma con el objeto de poner en conocimiento del público en general quienes resultaron ser los ganadores después de haber realizado el sorteo.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

6.1. Los Premios no son transferibles, ni pueden ser cedidos, negociados o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas, notas de venta y vouchers de compra, y en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, La Promotora podrá declarar nulo el cupón respectivo y se premiará al suplente

- 6.2. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada o acumulada para fecha posterior a la programada.
- 6.3. La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas, notas de venta y vouchers de compra, y en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, La Promotora podrá declarar nulo el cupón respectivo y se premiará al suplente.
- 6.4. Al realizar devolución de la mercadería el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado, es decir, al momento del sorteo el cupón ganador deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería
- 6.5. Por tratarse de una promoción, en el evento de que el ganador del premio no se acercase a retirar el mismo dentro de los treinta días posteriores a la realización del sorteo, La Promotora una vez transcurrido dicho periodo se reservará el derecho de entregar el premio al cupón suplente.
- 6.6. En caso de que el favorecido sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. En caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.
- 6.7. Correrán a cargo del ganador los impuestos que la entrega del premio puedan generarle, además de los trámites que se requieran para la matriculación del vehículo, los mismos que correrán por cuenta y costo exclusivo del ganador.
- 6.8. Al participar en el sorteo, los participantes aceptan y reconocen que el premio en efectivo se encuentra sujeto a las deducciones fiscales que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- 6.9. El ganador del certificado de canje, con el que se podrá adquirir el auto objeto de esta promoción, deberá entregar la información completa y al día al concesionario que está a cargo de la entrega y matriculación de los vehículos. Deberán estar al día en el pago de multas y cumplir con los requisitos necesarios para que los vehículos se legalicen a su favor. Cualquier retraso en el cumplimiento de esta condición será de su exclusiva responsabilidad, deslindando a La Promotora.
- 6.10. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de La Promotora, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad
- 6.11. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a La Promotora para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
- 6.12. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas por La Promotora si así lo dispusieren, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.
- 6.13. Queda estrictamente prohibida la participación de los señores arrendatarios de los locales comerciales de La Promotora, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de La Promotora, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. En el caso

de que él o los favorecidos sean una o varias de las personas prenombradas, el sorteo respectivo quedará anulado, sin tener ninguna responsabilidad La Promotora en este caso, y se entregarán a los suplentes. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen capacidad legal para contraer obligaciones de cualquier índole. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente.

6.14. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VII. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección de datos personales, el participante otorga su consentimiento libre, previo, informado y voluntario para que por motivo de La Promoción otorgue ciertos datos personales y que se pueda dar tratamiento a los mismos.

El participante expresamente manifiesta que sus datos personales podrán ser tratados por La Promotora o por los encargados o terceros a los que se transfieran dichos datos personales. En esta línea, el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la transferencia de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas conforme lo detallado en la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y en el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. para los fines allí detallados como son los siguientes: actividades comerciales y publicitarias de diverso tipo incluida la información de perfiles y actividades personalizadas, mejora de procesos internos, para realizar estudios estadísticos, cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia, emisión de información sobre productos y servicios propios o ajenos, entre otros.

Así también, el participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales le asista mediante comunicación dirigida a info@malleljardin.com.ec

Los medios de contacto que La Promotora utilizará para comunicarlo serán los establecidos en la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.

A su vez, La Promotora se compromete a implementar las medidas que sean necesarias para garantizar el acceso, disponibilidad, integridad, seguridad, así como la confidencialidad de los datos personales y garantiza que no los compartirá con personas ajenas, salvo que exista alguna base de legalidad que lo sustente.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad promocional denominada **“EL JUEGUETE DE TUS SUEÑOS LLEGA EN NAVIDAD”** que se iniciará el *quince (15) de noviembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025*. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 18 de octubre 2024

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.
Ma. Soledad Garcés Maldonado
Gerente General

**Anexo I
DETALLE TÉCNICO**

MARCA	MINI
TIPO	HATCH AC 3P 4X2 TA EV
VERSION	MINI COOPER SE
COMBUSTIBLE	ELECTRICO

AÑO MODELO:	2024
MODELO:	MINI COOPER SE
CHASIS:	WMW11DJ08R2V38709
COLOR	NEGRO
COLOR INTERIOR:	CARBON BLACK